

H 16.15

20 e/r



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
8 MAY 2014	
Recibido.....	He.....
Exp. N°.....	D.B.....

PROYECTO DE LEY

Tarifa Social diferenciada de energía eléctrica para las emisoras de Radio de baja potencia.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°: Créase en todo el ámbito de la Provincia de Santa Fe una tarifa social diferenciada para las emisoras de Radio de baja potencia comprendidas en las categorías E, F y G, según Resolución 142 SC/96 que cuenten con inscripción y hayan cumplimentado el Censo AFSCA Resolución 1 y 2 /2009 y Resolución AFSCA 325/2010 Y Emisoras de Televisión de baja potencia comprendidas en la Resolución AFSCA 3/2009 y Resolución AFSCA 325/2010 que hayan cumplimentado las mismas.

ARTICULO 2°: Denomínese tarifa social al precio que los medios de comunicación más arriba mencionadas paguen como contraprestación por el servicio de energía eléctrica, dentro del cuadro tarifario de la Empresa Provincial de la Energía (E.P.E.)

ARTICULO 3°: La Empresa Provincial de la Energía cobrará a las entidades tipificadas en el Artículo 1° un valor inferior equivalente al 40% del valor incluido en la facturación. Dicha suma debe incluirse en los cuadros tarifarios correspondientes, y estará discriminada en la factura correspondiente.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

ARTICULO 4°) El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo de noventa (90) días, e instruirá consecuentemente a la Empresa Provincial de la Energía.


ARTICULO 5°) De forma


Sr. OSCAR DANIEL URRUTY
PRESIDENTE
BLOQUE PARTIDO PROGRESO SOCIAL
CÁMARA DE DIPUTADOS


EDUARDO TOMIOLI
Diputado Provincial
Bloque Movimiento Evita - F.P.V.


GERARDO RICO
DIPUTADO PROVINCIAL
PRESIDENTE DEL BLOQUE
MOVIMIENTO EVITA


MARIANA ROBUSTELLI
Diputada Provincial
Bloque Movimiento Evita - F.P.V.


ROBERTO


MASELLI

FUNDAMENTOS

La promulgación de la ley de servicios audiovisuales, significó para la democracia argentina un mojón histórico que dio reemplazo a la sancionada por la última dictadura militar, empapada de intereses concentrados y monopólicos que terminaban por desfigurar la comunicación y centralizarla en pocas manos en función de intereses corporativos y sectoriales.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

A pocos días de que entre en vigencia la nueva ley de servicios audiovisuales, sabemos que es necesario dotarla de la mayor institucionalidad posible, legislando y bregando por el cumplimiento de la ley en el territorio nacional, y en lo que compete a nuestras funciones para las cuales hemos sido elegidos a través del voto democrático, velar por su cumplimiento en la Provincia de Santa Fe.

Desde la promulgación de la Ley de Servicios Audiovisuales, infinidad de emisoras de baja potencia pertenecientes a diferentes iniciativas comunitarias, podrán avanzar en un proceso normalizador que les permita obtener licencias de Frecuencia Modulada de muy baja potencia con el fin de facilitar la instalación y funcionamiento del servicio en sitios de alta vulnerabilidad social y/o de escasa densidad demográfica. Estas emisoras, entre las que podemos citar diferentes denominaciones: comunitarias, cooperativas, culturales, han sobrevivido sobre la base del esfuerzo de sus integrantes, pero sin amparo y con la multiplicidad de inconvenientes que acarrea estar bajo estas denominaciones.

Las Emisoras comunitarias son conceptualizadas en la Ley Nacional de Servicios de Comunicación Audiovisual de la siguiente manera: "Son actores privados que tienen una finalidad social y se caracterizan por ser gestionadas por organizaciones sociales de diverso tipo sin fines de lucro. Su característica fundamental es la participación de la comunidad tanto en la propiedad del medio, como en la programación, administración, operación, financiamiento y evaluación. Se trata de medios independientes y no gubernamentales. En ningún caso se la entenderá como un servicio de cobertura geográfica restringida."

Las emisoras comunitarias cumplen un rol significativo en los lugares a donde llega su señal. Su función social es aportar y hacer frente a las urgentes necesidades de los habitantes de la comunidad, es un instrumento cultural y educativo, de comunicación, expresión, información, promoción cultural, formación, debate y concertación que promueve el encuentro de diferentes identidades sociales y expresiones culturales de la comunidad promoviendo diferentes valores democráticos sustanciales.

El presente proyecto busca fortalecer las radios comunitarias creando una tarifa social diferenciada para las emisoras de baja potencia de la Provincia. Al momento de abonar



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**



la tarifa eléctrica no existe contemplación alguna para las emisoras de baja frecuencia. La EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA cobrará a las entidades arriba mencionadas un valor inferior equivalente al 40% del valor incluido en la facturación. Las emisoras de alta frecuencia que cuentan con otra capacidad de alcance y por lo tanto mayores posibilidades de rédito económico se homogenizan con la radio comunitaria bajo la figura de usuarios. La creación de esta tarifa es fundamental a la hora de potenciar las cualidades antes mencionadas de las radios comunitarias, diferenciando cualitativamente el servicio social prestado, por el cual en la mayoría de los casos no perciben rédito económico alguno. Teniendo en cuenta los beneficios que puede aparejar la creación de una tarifa social diferencial para las emisoras de baja potencia, surge el convencimiento de que potenciar las radios comunitarias es impulsar los valores comunicativos que estas transmiten.

Por todo lo expuesto y en pos de dar respuesta a un mandato histórico, solicito a los señores Legisladores nos acompañen en la aprobación del presente proyecto.

[Signature]
Arg. OSCAR DANIEL URRUTY
PRESIDENTE
BLOQUE PARTIDO PROGRESO SOCIAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

[Signature]
EDUARDO TONIOLLI
Diputado Provincial
Bloque Movimiento Evita - F.P.V.

[Signature]
GERARDO RICO
DIPUTADO PROVINCIAL
PRESIDENTE DEL BLOQUE
MOVIMIENTO EVITA

[Signature]
MARIANA ROBUSTELLI
Diputada Provincial
Bloque Movimiento Evita - F.P.V.

[Signature]
[Signature]
MASCIOLO